

**GACETA ORDINARIA Nº 7-2018  
AL 7 DE MAYO DE 2018**

**CONTENIDO**

**NORMATIVA INSTITUCIONAL**

**ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO**

|                       |  |    |
|-----------------------|--|----|
| UNA-SCU-ACUE-694-2018 | Declaratoria de interés institucional del Taller de Simulación de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) 2018, que se realizará del 17 al 22 de setiembre de 2018, en la Universidad de la Earth, en Guácimo de Limón.             | 3  |
| UNA-SCU-ACUE-695-2018 | Declaratoria de interés institucional del IV Congreso Nacional de Gestión de Riesgo y Adaptación al cambio climático, que se realizará del 10 al 11 de octubre de 2018, en San José, Costa Rica.   | 5  |
| UNA-SCU-ACUE-696-2018 | Declaratoria de interés institucional del Simposio Internacional: Desafíos Contemporáneos sobre la protección e integración de poblaciones migrantes y refugiadas, que se realizará el 29 y 30 de mayo de 2018, en la Universidad Nacional, Campus Omar Dengo. | 7  |
| UNA-SCU-ACUE-697-2018 | Declaratoria de interés institucional para el Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ciencias Forestales (CLECF), que se realizará del 29 de octubre al 5 de noviembre de 2018, en la Universidad Nacional.  | 9  |
| UNA-SCU-ACUE-791-2018 | Nombramiento del Dr. Francisco Javier Vargas Gómez en el Consejo Editorial, del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021.  | 12 |
| UNA-SCU-ACUE-792-2018 | Nombramiento de la M.L. Ericka Calderón Rojas, del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, por un periodo de tres años, como miembro propietario ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual.                                     | 15 |

**ACUERDOS GENERALES – CONSEJO ACADÉMICO**

|                           |  |    |
|---------------------------|--|----|
| UNA-CONSACA-ACUE-184-2018 | Sobre la situación sufrida por estudiantes en Nicaragua. | 17 |
|---------------------------|--|----|

## **ACUERDOS GENERALES – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR**

UNA-FCTM-OFIC-  
134-2018

Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar. 20

## NORMATIVA INSTITUCIONAL

### ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

#### I. 18 de abril de 2018 UNA-SCU-ACUE-694-2018

Artículo II, inciso VI, de la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2018, acta n.º 3713, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL TALLER DE SIMULACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) 2018, QUE SE REALIZARÁ DEL 17 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2018, EN LA UNIVERSIDAD EARTH, EN GUÁCIMO DE LIMÓN.

#### RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-150-2018, del 5 de febrero de 2018, se realizó el traslado del oficio UNA-ERI-OFIC-111-2018, del 1 de febrero de 2018, suscrito por la Dra. Rosmery Hernández Pereira, directora de la Escuela de Relaciones Internacionales; donde se solicitó al Consejo Universitario declarar de interés institucional el Taller de simulación de la asamblea general de la Organización de Estados Americanos 2018, cuya actividad se realizará del 17 al 22 de setiembre de 2018, en la Universidad Earth, en Guácimo de Limón.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, publicado en el alcance n.º 1 a la UNA-GACETA n.º 7-2017, del 21 de junio de 2017, establece lo siguiente en los artículos 113, 114 y 118:

*“Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional.*

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales.*

*Artículo 114. Criterios para la declaratoria de interés institucional.*

*Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaración de interés institucional son los siguientes:*

- a) El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- b) Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- c) Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*
- d) Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.*

*Artículo 118. Obligaciones de las personas responsables de realizar las actividades.*

*Las instancias, grupos o personas que realicen actividades que hayan sido declaradas de interés institucional tendrán la obligación de velar por que se realicen en estricto apego a la normativa contemplada en el Estatuto Orgánico y la normativa vigente que corresponda. Al mismo tiempo, tendrán la obligación de realizarlas de manera que no se comprometa el nombre de la Universidad Nacional, en situaciones ajenas a la naturaleza de las actividades que posean el respaldo que contempla este reglamento. El incumplimiento de lo establecido en este artículo será objeto de acciones disciplinarias de conformidad con la normativa pertinente”.*

2. El oficio de la Escuela de Relaciones Internacionales indica que en los últimos años se adoptó la práctica de realizar la simulación de la asamblea general de la Organización de Estados Americanos (OEA) en lugares fuera del Valle Central. En el 2014 se efectuó en Turrialba; en el 2015, en Nicoya; en el 2016, en Pérez Zeledón, y en el 2017, en San Carlos. En esta ocasión se consideró oportuno, para fortalecer los lazos académicos e institucionales entre estudiantes, docentes y universidades, realizar dicha actividad del 17 al 22 de setiembre, en la Universidad Earth, en Guácimo de Limón.
3. El desarrollo de este evento en la Earth obedece al compromiso de la Escuela de Relaciones Internacionales de concretar la misión de la Universidad Nacional sobre difundir el conocimiento en las diferentes regiones del país y más allá del Valle Central, lo cual proyecta el interés por la inclusión en las actividades académicas y de extensión.
4. Los objetivos del programa MOEA son los siguientes:
  - Fortalecer en los estudiantes las capacidades discursivas, de negociación, cooperación y trabajo en equipo.
  - Capacitar, bajo la metodología aprender-haciendo, líderes comprometidos con las aspiraciones de los pueblos de las Américas.
  - Promover el conocimiento sobre la misión y las funciones de la Organización de los Estados Americanos.
  - Conocer los factores que contribuyen a la creación de las políticas internacionales de América.
  - Promover la interacción cultural de la región.
5. Conforme a la comunicación recibida de diversas delegaciones estudiantiles, se espera la participación de los siguientes centros educativos, además de la Universidad Nacional (Sede Omar Dengo, Campus Pérez Zeledón y Campus Coto):
  1. Universidad de Costa Rica.
  2. Universidad Latina.
  3. Universidad Earth.
  4. Universidad Autónoma de Centroamérica.
  5. Colegio Humanístico.
  6. Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  7. Universidad Rafael Landívar de Guatemala.
  8. Universidad San Carlos de Guatemala.
  9. Universidad de Panamá.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comparte la importancia de llevar a cabo este tipo de eventos, ya que contribuye al fortalecimiento del quehacer universitario.

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comparte la importancia y la relevancia de este tipo de actividad académica en beneficio de la comunidad estudiantil de los diferentes centros educativos participantes. Además, esta comisión recuerda a la Dirección de la Escuela de Relaciones Internacionales velar porque las personas responsables de realizar las actividades cumplan con las obligaciones establecidas en la normativa institucional.
8. Indicar que el comité organizador de este evento debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias pertinentes. Asimismo recomendar a los organizadores de este evento que inviten a las demás sedes de la Universidad Nacional y a la totalidad de los colegios humanísticos.
9. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL TALLER DE SIMULACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) 2018, QUE SE REALIZARÁ DEL 17 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2018, EN LA UNIVERSIDAD EARTH, EN GUÁCIMO DE LIMÓN.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y CONTEMPLAR LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO 8 DE ESTE ACUERDO.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-694-2018).

**II. 18 de abril de 2018  
UNA-SCU-ACUE-695-2018**

Artículo II, inciso VII, de la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2018, acta n.º 3713, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL IV CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, QUE SE REALIZARÁ EL 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2018, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA.

**RESULTANDO QUE:**

1. Mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-482-2018, del 13 de marzo de 2018, se realizó el traslado del oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-069-2018, del 9 de marzo de 2018, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; en el cual solicita que se declare de interés institucional el IV Congreso Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, que se realizará el 10 y 11 de octubre de 2018, en San José, Costa Rica.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, publicado en el Alcance n.º 1 a la *UNA-GACETA* n.º 7-2017, del 21 de junio de 2017, establece en el artículo 113 lo siguiente:

***“Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional.***

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales”.*

2. El M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, solicitó que se declare de interés institucional el IV Congreso Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, según los siguientes argumentos:

A) *“Que el IV Congreso Nacional de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, tiene como objetivos:*

- a) *Divulgar los resultados de investigación y extensión que se realizan en el campo de la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático como mecanismo de fomento del diálogo entre los actores sociales y las instituciones involucradas.*
- b) *Identificar las prioridades en la docencia, investigación y extensión frente a los desafíos nacionales en la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.*
- c) *Fortalecer los vínculos de coordinación entre los sectores académico, institucional (nacional o local) y comunal como mecanismo para el incremento de la resiliencia frente a los impactos derivados del cambio climático.*

B) *Se contará con la presencia de diversos actores nacionales e internacionales provenientes de gobiernos locales, ministerios, instituciones autónomas y organizaciones de la sociedad civil (comités locales de emergencia); quienes discutirán sobre el desarrollo de abordajes innovadores relacionados con la prevención de riesgo y la adaptación al cambio climático en procura de incrementar las capacidades nacionales de respuesta a esos fenómenos.*

C) *Se enmarca dentro del rol asignado a las universidades públicas, en el eje 3 de la política Nacional de Gestión del Riesgo, donde se establece que estas deben contribuir a promover el desarrollo del conocimiento generado, promoviendo el desarrollo de una sociedad más resiliente a las amenazas naturales.*

D) *Se abordarán las siguientes temáticas:*

*Valoración del riesgo:*

- *Amenazas naturales*
- *Vulnerabilidad*
- *Resiliencia*

*Gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo:*

- *Gestión municipal del riesgo*
- *Gestión local del riesgo*
- *Ordenamiento territorial para la gestión del riesgo*
- *Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación del desarrollo*

*Adaptación al cambio climático:*

- *Impacto del cambio climático*
- *Adaptación al cambio climático*
- *Salud y cambio climático*
- *Políticas nacionales e internacionales relacionado con adaptación al cambio climático*

E) *La organización de este Congreso, está a cargo de un comité integrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), personal académico y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, la Comunidad Epistémica y la Red de Cambio Climático y Gestión del Riesgo de la Universidad Nacional.*

F) *El IV Congreso recibirá la participación de los siguientes grupos meta:*

- *Estudiantes Universitarios*
- *Organismos no gubernamentales*
- *Municipalidades*
- *Ministerios*
- *Profesionales independientes*
- *Comités locales de emergencia*
- *Instituciones autónomas”.*

3. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar.
4. Recordar a quienes organizan el evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento del Consejo Universitario, capítulo XVII sobre las declaratoria interés institucional, que se apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales, por tanto, los proponentes deben asegurar la viabilidad del evento.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad académica, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL IV CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, QUE SE REALIZARÁ EL 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2018, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-695-2018).

**III. 18 de abril de 2018  
UNA-SCU-ACUE-696-2018**

Artículo II, inciso VIII, de la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2018, acta n.º 3713, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL SIMPOSIO INTERNACIONAL: DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS SOBRE LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES MIGRANTES Y REFUGIADAS, QUE SE REALIZARÁ EL 29 Y 30 DE MAYO DEL 2018, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA, CAMPUS OMAR DENGO.

**RESULTANDO QUE:**

1. Mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-294-2018, del 19 de febrero de 2018, se realizó el traslado del oficio UNA-ERI-OFIC-150-2018, del 13 de febrero de 2018, suscrito por la Dra. Rosmery Hernández Pereira, directora de la Escuela de Relaciones Internacionales; donde solicita se declare de interés institucional el Simposio Internacional: Desafíos Contemporáneos sobre la Protección e Integración de Poblaciones Migrantes y Refugiadas, que se realizará el 29 y 30 de mayo del 2018, en la Universidad Nacional de Costa Rica, Campus Omar Dengo.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, publicado en el alcance n.º 1 a la UNA-GACETA n.º 7-2017, del 21 de junio de 2017, establece en el artículo 113 lo siguiente:

***“Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional.***

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales”.*

2. La Dra. Rosmery Hernández Pereira, directora de la Escuela de Relaciones Internacionales solicitó que se declare de interés institucional el Simposio Internacional: Desafíos Contemporáneos sobre la Protección e Integración de Poblaciones Migrantes y Refugiadas, según los siguientes argumentos:
  - a. *“La Escuela de Relaciones Internacionales consecuente con su tradición humanista, ha iniciado un trabajo de extensión académica con el propósito de informar, reflexionar y aportar a los procesos nacionales y regionales de cara al Pacto Mundial para una migración segura, regular y ordenada y el Pacto Global sobre Refugiados.*
  - b. *(...) la escuela es considerada un referente, a nivel nacional y regional, en temas de análisis internacional, lo cual nos reta a mantenernos a la vanguardia con respecto al acontecer de nuestro objeto de estudio; y en esta línea nos hemos propuesto abrir espacios de diálogo, discusión constructiva, negociación y análisis para nuestros estudiantes, académicos, investigadores, actores nacionales e internacionales, así como para aquellos interesados en los tópicos de las Relaciones Internacionales.”*
  - c. Como preámbulo *“en el mes de octubre del 2017 tuvimos un Panel de Discusión, del más alto nivel en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, denominado: “Hacia un pacto global para una migración segura, regular y ordenada y un pacto mundial sobre refugiados: perspectivas nacionales y regionales”, el cual fue todo un éxito con más de 90 personas, de diferentes áreas y sectores de la sociedad civil, nacional e internacional, donde se analizó y discutió sobre los retos de los países ante la situación de las*



*personas migrantes y refugiadas desde distintas perspectivas. Dicha actividad fue la antesala para el Simposio Internacional: “Desafíos contemporáneos sobre la protección e integración de poblaciones migrantes y refugiadas”, a celebrarse en la Universidad Nacional de Costa Rica, Campus Omar Dengo, los días 29 y 30 de mayo del 2018; siendo el marco propicio para el análisis de esta temática, ya que se espera la firma del pacto mundial en Marruecos, en diciembre del 2018”.*

- d. *El desarrollo de este evento, obedece al compromiso de la Escuela, siguiendo la misión de la Universidad, por difundir el conocimiento, así como la creación de espacios de diálogo para mejorar la calidad de vida de las personas, y en ese caso en particular por mejorar las condiciones de las personas migrantes y refugiadas. (...) se enmarca en el espíritu de la Declaratoria de las Universidades para el 2018 por: la Autonomía, Regionalización y Derechos Humanos según el acuerdo UNA-SCU-ACUE-2585-2017. Es entonces, que los objetivos del Simposio Internacional son los siguientes:*
- *Profundizar el conocimiento acerca de las distintas dimensiones de la movilidad humana y sus impactos sociales, económicos y políticos en la región centroamericana y latinoamericana en general.*
  - *Discutir prácticas, normativa, políticas y brechas en materia de integración y protección de personas migrantes y refugiadas, en especial los retos contemporáneos que implica la movilidad humana en la región.*
  - *Aportar insumos necesarios desde la Academia para el desarrollo de una estrategia regional para el monitoreo y seguimiento en la implementación futura del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto sobre refugiados.*
  - *Conmemorar el 45 aniversario de la fundación de la Universidad Nacional, la que desde 1973 ha sentado las bases de una institución de educación superior requerida en el país, concebida no como una universidad más, sino como una universidad Necesaria comprometida con la realidad nacional, para cumplir un destino histórico con prosperidad, justicia y libertad (inciso p.).*
- e. *Se espera contar con participantes provenientes de Centroamérica, México y República Dominicana, particularmente de universidades como: Universidad de El Salvador (El Salvador), Universidad Rafael Landívar y Universidad de San Carlos (Guatemala), Universidad de Panamá (Panamá), Universidad Nacional a Distancia (Colombia), Comité Nacional de Estudios de las Relaciones Internacionales (República Dominicana), UNITEC (Honduras), Universidad Nacional Autónoma de México (México), entre otras”.*
3. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por la Escuela de Relaciones Internacionales.
  4. Recordar a quienes organizan el evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento del Consejo Universitario, capítulo XVII sobre las declaratoria interés institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales, por lo que los proponentes deben asegurar la viabilidad del evento.
  5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad académica, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
  6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL SIMPOSIO INTERNACIONAL: DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS SOBRE LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES MIGRANTES Y REFUGIADAS, QUE SE REALIZARÁ EL 29 Y 30 DE MAYO DEL 2018, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA, CAMPUS OMAR DENGO.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-696-2018).

**IV. 18 de abril de 2018  
UNA-SCU-ACUE-697-2018**

Artículo II, inciso IX, de la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2018, acta n.º 3713, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL PARA EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS FORESTALES (CLECF), QUE SE REALIZARÁ DEL 29 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

**RESULTANDO QUE:**

1. Mediante la nota del 26 de febrero de 2018, suscrita por Natalia Chacón Cid, integrante de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Forestales (Alecif), se solicita declarar de interés institucional el Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ciencias Forestales (Clecf). Este oficio fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario con el oficio UNA-SCU-OFIC-358-2018, del 1 de marzo de 2018.
2. Mediante el oficio UNA-INISEFOR-ACUE-CA-207-2017, del 18 de octubre de 2017, suscrito por el M.Sc. Gustavo Hernández Sánchez, presidente del Consejo de Unidad Académica del Instituto de Investigación y Servicios Forestales (Inisefor), se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Unidad Académica del Instituto de Investigación y Servicios Forestales (Inisefor) de la Universidad Nacional, en sesión ordinaria n.º 16-2017, del 13 de octubre de 2017.
3. Mediante el oficio UNA-CO-EDECA-ACUE-382-2017, del 19 de octubre de 2017, suscrito por la M.Sc. Virya Bravo Durán, presidente de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional, se remitió el acuerdo tomado durante la sesión ordinaria n.º 17-2017, del 9 de octubre de 2017.
4. Mediante el oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-624-2017, del 24 de octubre de 2017, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de Tierra y el Mar, en la sesión ordinaria 17-2017, del 23 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, artículo 27, le corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles las siguientes funciones:

*“f) Dictaminar sobre diferentes iniciativas surgidas de la comunidad universitaria en materia académica o estudiantil”.*

2. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, publicado en el alcance n.º 1 de UNA-GACETA n.º 7-2017, del 21 de junio de 2017, establece, en el capítulo XVII, los términos y las condiciones para que el Consejo Universitario declare un evento o actividad de interés para la Universidad Nacional. En ese particular, dispone en los artículos 113, 114 y 118 lo siguiente:

***“Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional.***

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales.*

***Artículo 114. Criterios para la declaratoria de interés institucional.***

*Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaración de interés institucional son los siguientes:*

- a) El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- b) Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- c) Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*
- d) Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.*

***Artículo 118. Obligaciones de las personas responsables de realizar las actividades.***

*Las instancias, grupos o personas que realicen actividades que hayan sido declaradas de interés institucional tendrán la obligación de velar por que se realicen en estricto apego a la normativa contemplada en el Estatuto Orgánico y la normativa vigente que corresponda. Al mismo tiempo, tendrán la obligación de realizarlas de manera que no se comprometa el nombre de la Universidad Nacional, en situaciones ajenas a la naturaleza de las actividades que posean el respaldo que contempla este reglamento. El incumplimiento de lo establecido en este artículo será objeto de acciones disciplinarias de conformidad con la normativa pertinente”.*

3. Mediante la nota del 26 de febrero de 2018, suscrita por la estudiante Natalia Chacón Cid, se remite a este órgano colegiado la solicitud para declarar de interés institucional el Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ciencias Forestales. De la anotación recibida, se extraen los elementos referidos a la justificación y los objetivos del evento:

- a. Justificación:

*“El Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ciencias Forestales es un evento académico formativo para el intercambio de experiencias en materia forestal de Latinoamérica. Es importante mencionar que ALECIF se propuso metas dirigidas a la formalización jurídica y legal de este movimiento estudiantil, por lo cual ha trabajado en la formulación de cambios de estatutos con miras a la generación de un mayor impacto en el*

*ámbito de la investigación, divulgación e intercambio de experiencias forestales-ambientales en la región latinoamericana.*

*Este congreso es de vital importancia para el desarrollo profesional de los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales debido a que abre posibilidades de compartir experiencias y conocimientos de diversos países de la región, lo que permite ayudar en su crecimiento personal y profesional dándoles más herramientas para su vida laboral futura, además de aumentar su red de contactos tanto nacional como internacionalmente y con esto evaluar posibilidades de futuros estudios y trabajos fuera del país.”*

b. Objetivos:

- 1) *“Promover el quehacer forestal por medio de la divulgación científica, la participación estudiantil y espacios de discusión sobre los retos del profesional forestal del siglo XXI.*
  - 2) *Brindar insumos a los estudiantes del sector forestal de Latinoamérica para enfrentarse a los retos que se visualizan en cuatro ejes temáticos, ecología y conservación, política pública, economía y desarrollo y producción e industria forestal.”*
4. Se le informa al Consejo Universitario sobre el cronograma del congreso, donde se indica que se contará con ponencias derivadas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Oficina Nacional Forestal (ONF), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), el Centro para la Investigación Forestal Internacional (Cifor) y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (Catie). También se programó la realización de talleres y giras de campo a parques nacionales y empresas forestales del país.
5. Mediante los oficios UNA-INISEFOR-ACUE-CA-207-2017, del 18 de octubre de 2017, suscrito por el M.Sc. Gustavo Hernández Sánchez, presidente del Consejo de Unidad Académica del Instituto de Investigación y Servicios Forestales (Inisefor); UNA-CO-EDECA-ACUE-382-2017, del 19 de octubre de 2017, suscrito por la M.Sc. Virya Bravo Durán, presidenta del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Ciencias Ambientales, y UNA-CO-FCTM-ACUE-624-2017, del 24 de octubre, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; se evidencia que las autoridades y los integrantes de los órganos colegiados citados, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, se encuentran informados y son partícipes en la realización del Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ciencias Forestales (Clecf), que se realizará en la Universidad Nacional de Costa Rica.

En ese sentido, es satisfactorio para este órgano colegiado conocer que las instancias y las autoridades mencionadas, consideran de importancia apoyar este tipo de iniciativas y brindan todo el apoyo para la organización de dicho congreso.

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comparte y reconoce la importancia de este tipo de actividad, pues los aportes significan una proyección y trascendencia global para la institución y, en ese particular, una gran oportunidad de experiencias para los estudiantes participantes. En tal sentido, se recomienda al plenario del Consejo Universitario avalar la declaratoria de interés solicitada.

Además, es importante considerar que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias pertinentes; asimismo, señalar a los organizadores del evento, que la Universidad Nacional apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad estudiantil, en la medida de las posibilidades institucionales.

7. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS FORESTALES (CLECF), QUE SE REALIZARÁ DEL 29 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO QUE REALICEN LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C. RECOMENDAR A LAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL QUE VELEN PORQUE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA INSTITUCIONAL.
- D. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-697-2018).

**V. 30 de abril de 2018  
UNA-SCU-ACUE-791-2018**

Artículo VI, inciso I, de la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, acta n.º 3716, que dice:

NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE ACADÉMICO PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

**RESULTANDO QUE:**

1. El oficio UNA-COEUNA-ACUE-21-2018, del 28 de febrero de 2018, suscrito por la M.Sc. Marybel Soto Ramírez, presidenta del Consejo Editorial de la Editorial de la Universidad Nacional (Coeuna), mediante el cual solicita al Consejo Universitario la designación de un representante académico ante el Coeuna.
2. El oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-485-2018, del 23 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Juan Segura Torres, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario, se envía una circular a la Comunidad Universitaria para recibir postulantes para el nombramiento de un representante académico ante el Coeuna.
3. En respuesta al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-485-2018, del 23 de marzo de 2018, se recibieron las siguientes postulaciones:
  - a. El oficio UNA-SCU-OFIC-648-2018, del 13 de abril de 2018, mediante el cual se traslada la nota del 12 de abril de 2018, suscrita por el M.Ed. María Eugenia Ugalde Villalobos, académica de la Escuela de Secretariado Profesional.
  - b. El oficio UNA-SCU-OFIC-672-2018, del 16 de abril de 2018, mediante el cual se traslada la nota del 13 de abril de 2018, suscrita por el Dr. Francisco Javier Vargas Gómez, académico de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.
  - c. El oficio UNA-SCU-OFIC-673-2018, del 16 de abril de 2018, mediante el cual se traslada la nota del 13 de abril de 2018, suscrita por la Dra. Nalda Arias Cascante, académica-investigadora en la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Sociales.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El oficio UNA-COEUNA-ACUE-21-2018, del 28 de febrero de 2018, suscrito por la M.Sc. Marybel Soto Ramírez, presidenta del Consejo Editorial de la Universidad Nacional, mediante el cual solicita al Consejo Universitario la designación de un representante académico ante el Coeuna en razón de que la M.Sc. Marlen Aguirre Chaves finaliza su período a partir del 1 de marzo de 2018, cuando se acoge a su jubilación.
2. El oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-485-2018, del 23 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Juan Segura Torres, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario, mediante el cual se envía la circular a la Comunidad Universitaria para recibir postulantes para el nombramiento de un representante académico ante el Coeuna.
3. El oficio UNA-SCU-OFIC-648-2018 del 13 de abril de 2018, traslada la nota del 12 de abril de 2018, suscrita por el M.Ed. María Eugenia Ugalde Villalobos, académica de la Escuela de Secretariado Profesional, en atención al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-485-2018, del 23 de marzo de 2018, mediante el cual presenta su postulación como representante académico propietario ante el Coeuna:

*“De acuerdo con el documento UNA-SCU-CATI-ACUE-485-2018, emitido mediante correo electrónico el 23 de marzo de 2018, en el que solicitan el nombramiento de un representante académico propietario ante el COEUNA, manifiesto mi interés en participar como candidata ya que reúno los requisitos que ustedes solicitan.*

*Actualmente, soy profesora II con incentivo y estoy nombrada a tiempo completo en propiedad en la Escuela de Secretariado Profesional.*

*Además, tengo experiencia en materia editorial ya que soy filóloga y me desempeñé como correctora de estilo y de pruebas en la Editorial de la Universidad de Costa Rica por servicios profesionales”.*

4. El oficio UNA-SCU-OFIC-672-2018, del 16 de abril de 2018, traslada nota del 13 de abril de 2018, suscrita por el Dr. Francisco Javier Vargas Gómez, académico de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en atención al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-485-2018, del 23 de marzo de 2018, mediante el cual presenta su postulación como representante académico propietario ante el Coeuna:

*“En atención a los requisitos estipulados en el acuerdo UNA-SCU-CATI-ACUE-485-2018, me tomo la libertad de comunicarles lo siguiente:*

1. *Soy profesor propietario a tiempo completo de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, con categoría II desde 2010 (según el régimen de Carrera Académica de la Universidad Nacional), dedicación exclusiva y académico de la UNA desde finales de 2014.*
2. *Cuento con experiencia en materia editorial, la cual resumo a continuación:*
  - *Miembro del Comité Editorial Ejecutivo de la revista Letras (publicación oficial de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje) desde 2012 (disponible en: <http://revistas.una.ac.cr/letras>).*
  - *Encargado de la edición de la serie Cilampa, colección de cuadernillos temáticos y de divulgación científica de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje desde 2016, período durante el cual se han publicado los números 3, 4 y 5 de dicha serie (disponibles en: <http://www.literatura.una.ac.cr/10-proyectos/172-ediciones-elcl-4>).*
  - *Miembro de la Comisión Editorial Asesor de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje desde 2016.*

3. *Como complemento a los anteriores atestados y siguiendo las indicaciones del caso, adjunto copia de mi currículum vitae completo.*
  4. *De manera adicional, me permito informarles que cuento con un doctorado en Traducción e Interpretación de la Universidad de Alicante (España) y con estudios posdoctorales en el campo de la bibliometría aplicada a la traducción (también realizados en la Universidad de Alicante). Considero entonces que mi participación en el COEUNA vendría a ampliar la gama de áreas del saber que se encuentran representadas en tan importante instancia universitaria. Al respecto, no ésta de más destacar la afinidad que los Estudios de Traducción y la Bibliometría tienen para con las actividades editoriales de la más diversa índole”.*
5. El oficio UNA-SCU-OFIG-673-2018, del 16 de abril de 2018, traslada nota del 13 de abril de 2018, suscrita por la Dra. Nalda Arias Cascante, en atención al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-485-2018, del 23 de marzo de 2018, mediante el cual presenta su postulación como representante académica propietaria ante el Coeuna:

*“Con base en la Circular UNA-SCU-CATI-ACUE-485-2018, del 23 de marzo de 2018, donde se transcribió el Acuerdo del Acta No. 7-2018, de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo universitario, someto atentamente a su consideración mi postulación para ser miembro académico del Consejo Editorial de la Universidad Nacional, ya que poseo todos los requisitos indicados en tal postulación.*

*Cuento con más de dieciocho años de experiencia académica en mi bagaje profesional, tengo la categoría de Profesor II-B y, estoy con nombramiento en propiedad a tiempo completo en la Escuela de Administración, de la Facultad de Ciencias Sociales”.*

6. Reglamento de la Editorial Universitaria, artículos 8 y 9.

**“ARTÍCULO 8: Integración del Consejo Editorial**

*El Consejo Editorial está integrado por siete miembros, de la siguiente forma:*

*a) Un Vicerrector. Corresponderá a la persona que ostente el cargo de Rector (a) escogerlo entre el Vicerrector de Investigación o el Vicerrector de Extensión. Para ello hará comunicación formal, del vicerrector designado, al presidente de la Editorial.*

*b) Un representante de la Federación de Estudiantes.*

*c) El director de Publicaciones.*

*d) Cuatro académicos nombrados por el Consejo Universitario y que representarán diversas áreas del saber. Su nombramiento será por tres años, podrán ser reelectos de manera consecutiva por un único período adicional.*

**TRANSITORIO:**

*Los actuales miembros del Consejo Editorial nombrados por cinco años no se les permitirá reelección consecutiva. Podrán proponerse nuevamente al Consejo Editorial, transcurrido un período de tres años*

**ARTÍCULO 9: Requisitos para ser miembro académico del Consejo Editorial**

*Son requisitos para ser miembro académico del Consejo Editorial:*

10. *Tener la categoría de Profesor II y estar nombrado en propiedad a tiempo completo.*
11. *Preferiblemente con experiencia en materia editorial.*

7. La importancia que para la Universidad Nacional tiene la labor del Coeuna.
8. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales”.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. NOMBRAR AL DR. FRANCISCO JAVIER VARGAS GÓMEZ DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021 POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, EN EL CONSEJO EDITORIAL DE LA UNA.
- B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-791-2018).

**VI. 30 de abril de 2018  
UNA-SCU-ACUE-792-2018**

Artículo VI, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, acta n.º 3716, que dice:

NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

**RESULTANDO QUE:**

1. El oficio El oficio UNA-CRDHS-OFIC-045-2017 del 23 de noviembre de 2017, suscrito por la M.Dh. Loretta Chaves Gutiérrez, secretaria de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual. Traslado a esta comisión por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-2614-2017.
2. La nota con fecha 10 de enero de 2018, suscrita por la M.dh Loretta Chaves Gutiérrez, miembro de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, trasladada a esta comisión mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-055-2018, suscrito por la M.BA. Milagro Meléndez Ulate, directora administrativa del Consejo Universitario
3. El oficio UNA-SCU-ACUE-181-2018 del 7 de febrero de 2018, suscrito por el M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, presidente del Consejo Universitario.
4. El oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-301-2018, del 21 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. Juan Segura Torres, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario, se envía una circular a la Comunidad Universitaria para recibir postulantes para el nombramiento de un miembro propietario ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual.
5. En respuesta al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-301-2018, del 21 de febrero de 2018, se recibieron las siguientes postulaciones:



- a. La nota del 6 de marzo de 2018, suscrita por la Licda. Adriana Vargas Sánchez, funcionaria del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras.
- b. El oficio UNA-EDECA-PA-OFIC-066-2018, del 5 de marzo de 2018, suscrita por la M.Sc. Ligia Dina Solís Torres, Académica de la Escuela de Ciencias Ambientales.
- c. La nota del 5 de marzo de 2018, suscrita por la Licda. Gabriela Campos Vargas, funcionaria del Tribunal Universitario de Apelaciones.
- d. La nota del 5 de marzo de 2018, suscrita por la M.L. Ericka Calderón Rojas, académica del Centro de Estudios Generales.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El oficio UNA-CRDHS-OFIC-045-2017 del 23 de noviembre de 2017, suscrito por la M.Dh. Loretta Chaves Gutiérrez, secretaria de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, mediante el cual informa que la máster Ericka García Zamora concluye su periodo como integrante titular de esta Comisión.
2. La nota con fecha 10 de enero de 2018, suscrita por la M.dh Loretta Chaves Gutiérrez, mediante la cual presenta su renuncia como miembro propietaria de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, por acogerse al derecho de la pensión.
3. El oficio UNA-SCU-ACUE-181-2018 del 7 de noviembre de 2018, suscrito por el M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, presidente del Consejo Universitario, mediante el cual se transcribe el Acuerdo con el cual se acepta la renuncia a la M.dh Loretta Chaves Gutiérrez.
4. El oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-301-2018, del 21 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. Juan Segura Torres, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario, se envía una circular a la Comunidad Universitaria para recibir postulantes para el nombramiento de un miembro propietario ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual.
5. La nota del 6 de marzo de 2018, suscrita por la Licda. Adriana Vargas Sánchez, repuesta al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-301-2018, postula su nombre para candidata propietaria ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual. Traslado a esta comisión por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-434-2018 del 8 de marzo de 2018.
6. El oficio UNA-EDECA-PA-OFIC-066-2018, del 5 de marzo de 2018, suscrita por la M.Sc. Ligia Dina Solís Torres, repuesta al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-301-2018, postula su nombre como integrante propietaria ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual. Traslado a esta comisión por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-438-2018 del 9 de marzo de 2018.
7. La nota del 5 de marzo de 2018, suscrita por la Licda. Gabriela Campos Vargas, repuesta al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-301-2018, postula su nombre para cualquiera de los puestos como miembros propietarios ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual. Traslado a esta comisión por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-455-2018 del 9 de marzo de 2018.
8. La nota del 5 de marzo de 2018, suscrita por la M.L. Ericka Calderón Rojas, académica del Centro de Estudios Generales, repuesta al oficio UNA-SCU-CATI-ACUE-301-2018, postula su nombre para ocupar un puesto ante la Comisión de Resolución de Denuncias sobre

Hostigamiento Sexual. Trasladado a esta comisión por la Dirección Administrativa del Consejo Universitario, mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-457-2018 del 9 de marzo de 2018.

9. El artículo 89 de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, establece:

**ARTÍCULO 89. CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA.**

La Comisión estará conformada por tres personas propietarias y tres suplentes. Una de las propietarias debe tener grado académico en Derecho. Al menos dos propietarias y dos suplentes deben ser mujeres.

Anualmente, la Comisión nombrará en su seno un presidente y un secretario, quienes podrán ser reelectas. En sus ausencias temporales, la presidencia y la secretaría serán ocupadas por el integrante que la Comisión designe.

La Comisión sesionará en forma ordinaria una vez por semana y extraordinariamente cuando sea convocada por la presidencia.

Para poder sesionar válidamente la Comisión debe estar reunida en pleno.

Las deliberaciones siempre serán privadas y las decisiones serán adoptadas por mayoría. Quien no esté de acuerdo con la decisión mayoritaria deberá hacer constar las razones de su voto disidente.

10. El artículo 92 de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, establece:

**ARTÍCULO 92. REQUISITOS.**

Para ser miembro de la Comisión se requiere:

- a. Contar con una trayectoria institucional excelente, salvo que por inopia sea necesario nombrar a alguien externo a la Universidad.
- b. Poseer el grado académico de licenciatura. Al menos uno de los miembros de la Comisión debe ser licenciada en Derecho.
- c. Ser sensible al problema de hostigamiento sexual.
- d. Haber recibido capacitación especializada con enfoque de género.
- e. Tener al menos tres años de experiencia profesional.

Tanto las personas propietarias como las suplentes serán nombradas por el Consejo Universitario, por un período de tres años y podrán ser reelectas por una sola vez en forma consecutiva.

Dos meses antes de vencerse el nombramiento de las personas integrantes de la Comisión o una vez que se tenga certeza de la ocurrencia de una vacante, el Consejo Universitario publicará una invitación general a la comunidad universitaria, con indicación de los requisitos, para que recibir propuestas, y solicitará a cada uno de los decanos y vicerreorías la remisión de candidatos. Cerrado el plazo de inscripciones, se elaborará una lista de candidatos que será remitida al Instituto de Estudios de la Mujer para que proceda a la valoración de los requisitos y presente un informe al Consejo Universitario. El Instituto de Estudios de la Mujer deberá

cumplir con su cometido en un plazo máximo de 10 días hábiles. Recibido el informe, el Consejo Universitario decidirá lo pertinente.

11. La importancia que para la Universidad Nacional tiene la labor de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual.

12. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

**POR TANTO, SE ACUERDA.**

A. NOMBRAR A LA M.L. ERICKA CALDERÓN ROJAS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, COMO MIEMBRO PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-792-2018).

**ACUERDOS GENERALES – CONSEJO ACADÉMICO**

**I. 25 de abril de 2018  
UNA-CONSACA-ACUE-184-2018**

Artículo IV, de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2018 acta N° 11-2018, que dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Amplios sectores del estudiantado nicaragüense se han manifestado en días recientes contra aspectos de la reforma fiscal de su país, promovidas por el Gobierno de la República que encabeza Daniel Ortega, que consideraron lesivos al sistema de salud y educación.
2. A los estudiantes les asiste todo el derecho a expresar su opinión dentro de un marco de respeto y libertad.
3. Las fuerzas policiales arremetieron contra el estudiantado de manera abusiva y violatoria de los derechos humanos, asesinando a varios estudiantes y reprimiendo indiscriminadamente a los manifestantes, encarcelando y privando a muchos de su libertad.
4. El crimen contra estudiantes nicaragüenses, la represión y privación de libertad a que fueron sometidos muchas de las personas estudiantes, refleja una escalada de arbitrariedad, violencia e irrespeto a los derechos humanos propios de un régimen dictatorial, del cual el Pueblo de Nicaragua se había liberado en el año 1979.

**POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

A. EXTENDER UNA ENÉRGICA PROTESTA CONTRA EL ACCIONAR DE LAS FUERZAS POLICIALES NICARAGÜENSES, SIGUIENDO ÓRDENES DEL GOBIERNO QUE ENCABEZA DANIEL ORTEGA.

B. APOYAR A LOS ESTUDIANTES Y PUEBLO NICARAGÜENSE EN SU DERECHO A EXPRESARSE Y MANIFESTARSE SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE SIENTAN QUE AFECTA LA DEMOCRACIA, LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, SIN MENGUA DE SU LIBERTAD.

- C. LLAMAR A LAS PARTES AL DIÁLOGO Y AL RESTABLECIMIENTO PLENO DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS E INDIVIDUALES.
- D. INSTAR A LOS ÓRGANOS UNIVERSITARIOS SIMILARES AL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA, A MANIFESTARSE EN CONTRA DE LA REPRESIÓN EN NICARAGUA Y A FAVOR DEL DERECHO DEL ESTUDIANTADO A EXPRESAR EN FORMA IRRESTRICTA SU VOZ EN CUALQUIER ASUNTO QUE ESTIME DE SU COMPETENCIA; MÁXIME EN EL CONTEXTO DE LOS CIEN AÑOS DE LA “REFORMA DE CÓRDOBA” QUE PROPICIA EL RÉGIMEN AUTONÓMICO QUE RESGUARDA A LAS UNIVERSIDADES.
- E. ACUERDO FIRME.

## **ACUERDOS GENERALES – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR**

### **I. 17 de abril de 2018 UNA-FCTM-OFIC-134-2018**

Transcribo el acuerdo tomado por la Asamblea de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en sesión ordinaria 01-2018, celebrada el 12 de marzo de 2018.

Considerando:

1. Que en la sesión 02-2016 de la Asamblea de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, celebrada el 31 de agosto de 2016, se aprobó el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la FCTM.
2. Que la Comisión Curricular presentó ante el Consejo de Facultad una solicitud de reforma parcial al Reglamento de Trabajo Finales de Graduación, que incluye la incorporación de los siguientes artículos:
  - Artículo 27. Trabajos Finales de graduación que realicen investigaciones en salud humana
  - Artículo 28. Titularidad de la Propiedad Intelectual
  - Artículo 29. Publicación y difusión de los TFG
  - Artículo 30. Confidencialidad
  - Artículo 31. Contenido de la confidencialidad
3. Que en sesión ordinaria 003-2017, celebrada el 3 de marzo de 2017, el Consejo de Facultad dio el visto bueno a la incorporación de estos artículos para ser elevados a la Asamblea de Facultad.
4. Que con la entrada en vigencia del Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, publicado en el Alcance N.º 1 a la Gaceta Ordinaria N° 16- 2016 al 27 de setiembre de 2016, se requiere que cualquier reglamento o modificación que se elabore en la Facultad o unidad académica debe estar respaldado por un dictamen de APEUNA y la Asesoría Jurídica.
5. Que el Decanato de la Facultad solicitó mediante oficio UNA-FCTM-OFIC-267-2017, del 19 de julio de 2017, el criterio técnico al Área de Planificación Económica y con oficio UNA-FCTM-OFIC-268-2017, del 19 de julio de 2017, el criterio jurídico a la Oficina de la Asesoría Jurídica.
6. Que en oficios UNA-APEUNA-OFIC-323-2017 y UNA-AJ-DICT-418-2017, ambas instancias remitieron los dictámenes de aprobación al reglamento.

7. Que la Comisión Curricular presentó ante el Consejo de Facultad una segunda solicitud de reforma parcial al Reglamento de Trabajo Finales de Graduación, referente a los siguientes artículos:
  - Artículo 3 “Modalidades de Trabajos Finales de Graduación”
  - artículo 8 “De los requisitos para ser tutor de un trabajo final de graduación”
  - Artículo 12 “Apoyo en la formulación de anteproyectos”
  - Artículo 17 “Presentación del trabajo final de graduación”
  - Artículo 26. De la asignación de carga académica para la tutoría de TFG
8. Que en sesión ordinaria 17-2017, celebrada el 23 de octubre de 2017, el Consejo de Facultad dio el visto bueno a la modificación de estos artículos para ser elevados a la Asamblea de Facultad.
9. Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar convocó a Asamblea de Facultad para presentar las dos propuestas de modificación al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la FCTM.
10. Que se presentaron diversas consultas por parte de los asambleístas a las modificaciones sugeridas al reglamento, las cuales fueron resueltas y aclaradas por los miembros de la Comisión Curricular de la Facultad y el asesor en propiedad intelectual de la OTVE, M.Sc. David Argüello Arce.
11. Que desde la Comisión Curricular de Facultad se está elaborando un documento que recoge todas las posibilidades de mejora al Reglamento Institucional de Trabajo Finales de Graduación, las cuales serán remitidas Consejo de Facultad para ser elevadas al CONSACA, con el objetivo que se reforme y adecue el documento.
12. Que con respecto a las pasantías y practicas dirigidas el máster Albert Morera sugiere modificar el texto de la siguiente manera: “que sea mediante un cronograma presentado ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación y avalado por el tutor que especifique cómo se va a ejecutar el tiempo en la práctica”.
13. Que en el momento de realizar la votación había un quorum de 77 asambleístas, quedando la votación de la siguiente manera: 70 votos a favor, 07votos en contra.

#### **SE ACUERDA**

1. APROBAR LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
2. ENVIAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA UNIVERSITARIA TAL COMO LO DICTA LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.
3. ACUERDO FIRME.

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR  
REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN**

## **PRESENTACIÓN**

La Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 65 del Reglamento General sobre los procesos de enseñanza aprendizaje de la Universidad Nacional, elaboró el presente reglamento, según las especificidades de los planes de estudio de pregrado y grado que se imparten en las unidades académicas. El personal académico de la FCTM reconoce que el trabajo final de graduación es un espacio de enseñanza y aprendizaje que permite al estudiantado la aplicación de los conocimientos, destrezas y habilidades desarrollados en sus planes de estudio, a objetos o problemas relacionados con el ejercicio de su profesión.

El presente documento innova en la introducción de experiencias multi e interdisciplinarias en la elaboración de los trabajos finales de graduación basados en principios de calidad, innovación, flexibilidad y pertinencia.

### **Artículo 1. Objetivo**

El objetivo de este reglamento es regular el desarrollo de los trabajos finales de graduación (TFG) en los distintos planes de estudio de grado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar (FCTM) promoviendo la graduación oportuna, la calidad, la pertinencia, la innovación y el impacto de las actividades de investigación desarrolladas por el estamento estudiantil.

### **Artículo 2. Política de los Trabajos Finales de Graduación**

La FCTM promoverá la realización de TFG en que el estudiantado:

- a. Aplique de forma integral los conocimientos, habilidades y destrezas desarrollados en los planes de estudio de grado.
- b. Genere abordajes innovadores de calidad y rigurosidad académica a objetos o problemas de estudio relacionados con el ejercicio de su profesión.
- c. Fomente trabajos disciplinarios, multi e interdisciplinarios con estudiantes de otras carreras impartidas por las Unidades Académicas (UA) de la FCTM y otras de la Universidad.
- d. Participe de una experiencia práctica en el ejercicio de su profesión.
- e. Garantice la graduación oportuna del estudiantado.

### **Artículo 3. Modalidades de Trabajos Finales de Graduación:**

La FCTM considera como válidas las siguientes opciones de TFG:

1. **Tesis de grado:** Se define como un trabajo de investigación que brinda un aporte original respecto a la comprensión de determinadas teorías y conceptos, hechos, fenómenos, problemas y procesos. El trabajo finaliza con un documento escrito, avalado por el comité asesor, y su presentación oral y defensa pública ante un tribunal evaluador en la que se aborda, el tema o problema investigado, propósitos u objetivos, referentes teóricos o conceptuales, la metodología, los resultados, recomendaciones y conclusiones obtenidas, entre otros elementos de acuerdo con la naturaleza disciplinar y el objeto de estudio (Gaceta-UNA No. 14-2013). Puede ser realizada en forma conjunta por un máximo de dos estudiantes, siempre y cuando la Comisión de Trabajos Finales de Graduación compruebe que el alcance planteado justifique dicha participación.

- 2. Proyecto de graduación:** Es una actividad teórico-práctica dirigida al planteamiento, diagnóstico y diseño de estrategias para resolver un problema concreto, o a la preparación sistemática y ejecución de una actividad específica fundada en los conocimientos, habilidades y competencias inherentes al perfil de salida del o la estudiante. La modalidad podrá ser desarrollada en forma individual o grupal con un máximo de tres estudiantes; siempre y cuando la Comisión de Trabajos Finales de Graduación compruebe que el alcance planteado justifique dicha participación. Finaliza con un informe del proyecto, avalado por el comité asesor y su respectiva presentación oral y defensa pública ante un tribunal evaluador. Tanto el informe escrito como la presentación oral abordarán, el tema o problema investigado, propósitos u objetivos, diagnóstico, metodología y la propuesta de solución al problema con sus respectivas evidencias, entre otros elementos de acuerdo con la naturaleza disciplinar y el objeto de estudio (Gaceta-UNA No. 14-2013).
- 3. Práctica dirigida o vivencial:** Es un trabajo en que el o la estudiante aplica sus conocimientos, habilidades y destrezas a una situación particular relacionada con el objeto de estudio de la carrera que cursa. Esta modalidad será desarrollada de manera individual, en instituciones, organizaciones o empresas públicas o privadas, dentro o fuera del país (Gaceta-UNA No. 14-2013). Esta modalidad se ejecutará en dos etapas: una de trabajo práctico en la organización, a la que se dedicarán al menos 20 horas semanales y hasta por un máximo de 400 horas totales, en un plazo de 6 meses en forma consecutiva. En la segunda etapa se contempla la sistematización y difusión de la experiencia, para culminar con la presentación del Trabajo Final de Graduación. El estudiante deberá presentar un cronograma ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, avalado por el tutor donde se especifique cómo se va a ejecutar el tiempo en la práctica. Dentro del comité asesor y como miembro integrante del mismo, se debe incorporar a la persona contacto del lugar de trabajo en donde se realiza la práctica. Esta modalidad finaliza con un informe escrito, avalado por el comité asesor, y una presentación oral y defensa pública ante un tribunal evaluador. El o la estudiante deberá mantener actualizada una bitácora con las actividades realizadas en forma semanal, durante la etapa de trabajo práctico, debidamente firmada por la persona que representa la institución, organización o empresa e integrante del comité asesor. El formato de esta bitácora será definido por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de cada unidad académica.
- 4. Seminario de graduación:** Tiene como propósito investigar una problemática general, mediante abordajes particulares y diferentes perspectivas teóricas y metodológicas. Para ello el seminario se organizará en diversos grupos de trabajo, integrados por no más de tres estudiantes con responsabilidades individuales. Cada uno de estos grupos elaborará un anteproyecto que aborda un aspecto concreto de la problemática general del seminario. Puede surgir también de la iniciativa de un académico o una académica para investigar una problemática específica, para lo cual organiza uno o más grupos de estudiantes, que deberán cumplir con los requerimientos antes señalados. El seminario estará a cargo de una o más personas que conforman el cuerpo docente de la unidad académica, quienes serán las responsables de la orientación y seguimiento del trabajo de cada grupo de estudiantes. Finaliza con un documento escrito, avalado por el comité asesor, y su presentación oral y defensa pública ante un tribunal evaluador, en la que se desarrolla el tema o problema investigado, propósito u objetivos, metodología y resultados, entre otros aspectos (Gaceta-UNA No. 14-2013). La unidad académica de su cuerpo docente designará una persona que se encargará de la tutoría y será la responsable de desarrollar el Seminario de Graduación, quien será propuesta por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación en conjunto con la Dirección y ratificado por el Consejo Académico. Las unidades académicas no podrán ofertar más de dos seminarios de graduación por año, con un cupo mínimo de 7 y máximo 10 estudiantes. El personal académico o la subdirección presentarán las propuestas de los temas para los seminarios, así como los requisitos de ingreso ante la Comisión de Trabajo Finales de Graduación quien los analiza en conjunto con la dirección. El seminario podrá abordar temas tanto en el área de investigación como de extensión.

5. **Artículo científico:** Esta modalidad comprende la elaboración de un artículo científico que deriva de un trabajo de investigación, diagnóstico, ensayo, experimento o profundización en un área de conocimiento particular del ámbito disciplinar de la carrera, siendo este inédito. La FCTM entenderá por inédito un trabajo que muestre resultados originales propios del o la estudiante que presentan esta modalidad. El artículo debe ser presentado oralmente y defendido públicamente ante un tribunal evaluador, el cual dictaminará su pertinencia en el área disciplinar y su calidad como artículo publicable en una revista indexada (Gaceta-UNA No. 14-2013). Esta modalidad podrá ser desarrollada por un máximo de dos estudiantes siempre y cuando la Comisión de Trabajos Finales de Graduación compruebe que el alcance planteado justifique dicha participación. La elección de la revista de referencia deberá hacerse de común acuerdo entre el o la estudiante y el comité asesor y será avalada por la CFTG desde la aprobación del anteproyecto. La FCTM pondrá a disposición del estudiantado las Revistas editadas en sus unidades académicas para la publicación de los artículos, garantizando que el proceso de revisión sea ágil y expedito.
6. **Pasantía:** Es una experiencia teórico-práctica que permite a él o la estudiante vincularse con el ejercicio profesional y aplicar las competencias adquiridas durante su formación. Puede llevarse a cabo en instituciones, organizaciones o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La pasantía deberá contemplar una etapa de trabajo práctico, en el que se dedicarán al menos 20 horas semanales y hasta por un máximo de 400 horas totales, en un plazo de 6 meses en forma consecutiva. En la segunda etapa se contempla la sistematización y difusión de la experiencia, para culminar con la presentación del Trabajo Final de Graduación. El estudiante deberá presentar un cronograma ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, avalado por el tutor donde se especifique cómo se va a ejecutar el tiempo en la pasantía. El trabajo finaliza con un documento escrito, avalado por el comité asesor, y su presentación oral y defensa pública ante un tribunal. El informe final, entre otros aspectos, desarrolla una descripción de la pasantía, las experiencias, metodología, análisis de los resultados y las recomendaciones. Dentro del comité asesor se debe incorporar a la persona contacto del lugar de trabajo en donde se realiza la pasantía. Se debe adjuntar carta de aceptación de anteproyecto por parte de la organización en la que se va a realizar la pasantía. El o la estudiante deberá mantener actualizada una bitácora con las actividades realizadas en forma semanal, durante la etapa de trabajo práctico, debidamente firmada por la persona que representa la institución, organización o empresa e integrante del comité asesor. El formato de esta bitácora será definido por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de cada unidad académica.

#### **Artículo 4. Requisito para inscribir una modalidad**

Haber cumplido con todos los cursos del plan específico de las carreras de bachillerato que ofrecen las Unidades Académicas de la FCTM y haber aprobado el primer curso del plan de estudios destinado al desarrollo del anteproyecto del trabajo final de graduación.

#### **Artículo 5. Tiempo para desarrollar el Trabajo Final de Graduación**

El trabajo final de graduación deberá concluirse en un plazo máximo de dos años después de aprobado el anteproyecto. Se podrá solicitar una prórroga por única vez de un año para su finalización. Dicha prórroga no será automática, sino que deberá ser solicitada por escrito a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación antes de extinguirse el plazo inicial de dos años. En caso de no concluirse en este último plazo prorrogado, se deberá presentar un nuevo anteproyecto.

#### **Artículo 6. La Comisión de Trabajos Finales de Graduación**

La integración de las Comisiones de Trabajos Finales de Graduación (CTFG) en cada unidad será propuesta por la dirección y avaladas por los respectivos Consejos de unidad. Cada comisión será



conformada por la subdirección quien preside, y al menos tres académicos titulares con grado mínimo de licenciatura y un suplente. El período del nombramiento de la CTFG será definido por cada consejo de unidad.

#### **Artículo 7. Funciones de las Comisiones de Trabajos Finales de Graduación**

- a. Recomendar ante el consejo de unidad, la conformación del comité asesor propuesta por el o la estudiante, que estará integrado por la persona que funja como tutor y dos lectores. Al menos una de las personas integrantes del comité deberá ser del personal académico de la respectiva unidad, salvo casos debidamente justificados.
- b. Analizar, aprobar o denegar los anteproyectos de trabajos finales de graduación presentados por el o la estudiante, en sus distintas modalidades.
- c. Avalar cualquier cambio sustancial a nivel de objetivos, metodología y alcance del trabajo de investigación, en el proyecto de graduación vigente.
- d. Recomendar ante el consejo de unidad cualquier variación en la integración del comité asesor.
- e. Aprobar las prórrogas del plazo de vigencia de los proyectos de acuerdo con la modalidad seleccionada, las cuales deberán ser tramitadas antes de que el TFG cumpla su período de vigencia.
- f. Revisar, a solicitud de la dirección de la unidad académica, el cumplimiento de aspectos de estructura y forma del documento final del trabajo de graduación para la defensa ante el tribunal examinador. El plazo para brindar el criterio sobre el documento será de 20 días hábiles contados a partir de la entrega oficial por el o la estudiante. En caso de que se requieran enmiendas al documento, la CTFG se les dará un plazo no mayor a 15 días hábiles para corregirlo. Si se excede este período, la CTFG evaluará la pertinencia de ampliar el plazo o desestimar el trámite y el o la estudiante tendrá que iniciar nuevamente el proceso de presentación de un nuevo anteproyecto.
- g. Comunicar a la dirección de la unidad académica sobre la valoración de los anteproyectos para que se continúe con el trámite respectivo.

#### **Artículo 8. De los requisitos para ser persona tutora o lectora de un Trabajo Final de Graduación**

- a. Poseer al menos el grado académico de licenciatura o maestría en una temática relacionada con el trabajo final de graduación.
- b. Contar con al menos tres años de experiencia comprobada en el ejercicio de su profesión.
- c. Las personas que conforman el Comité Asesor de Trabajos Finales de Graduación no pueden ser familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con el o la estudiante proponente.
- d. La persona que ejerce la tutoría debe tener experiencia previa de participación en al menos un comité asesor de Trabajos Finales de Graduación, dentro o fuera de la institución.

#### **Artículo 9. Funciones de la persona tutora y lectoras de Trabajos Finales de Graduación**

##### **Corresponde a la persona tutora:**

- a. Ser la responsable académica del proceso del trabajo final de graduación.
- b. Asistir a aquellas actividades que sean convocadas por la unidad académica como parte de la formulación, evaluación o seguimiento del Trabajo Final de Graduación.
- c. Realizar observaciones y sugerencias sobre aspectos teóricos, metodológicos, bibliográficos, de contenido y de forma pertinentes para el adecuado desarrollo del Trabajo Final de Graduación.
- d. Programar y asistir a las reuniones fijadas de común acuerdo con las personas postulantes.
- e. Evaluar los informes parciales que presentan el o la estudiante durante el desarrollo de la investigación, en un período de tiempo no mayor a 20 días hábiles.
- f. Velar por el cumplimiento de las tareas que se les asignen y sus avances en el Trabajo Final de Graduación, mediante el seguimiento del proceso.

- g. Examinar y discutir con las personas postulantes las observaciones y recomendaciones realizadas por las personas que funjan como lectoras asignadas.
- h. Garantizar que el trabajo de graduación cumpla con las calidades requeridas en contenido y forma (estructura, uso de lenguaje técnico e inclusivo, redacción, ortografía, representación gráfica, entre otros).
- i. Presentar por escrito una carta a la CTFG indicando que el trabajo cumple con los requisitos de calidad para la presentación y defensa pública.
- j. Asegurar que las observaciones realizadas por el Tribunal Examinador sean incorporadas en el documento del trabajo de graduación e indicará por escrito al director de la unidad académica que se ha cumplido con ello.
- k. Registrar en la bitácora del o la estudiante todas las sesiones de trabajo realizadas.

**Corresponde a la persona lectora:**

- a. Hacer sugerencias tendientes a mejorar la calidad general del trabajo, durante todo el proceso.
- b. Comunicar por escrito a la persona tutora, aquellas observaciones sobre el Trabajo Final de Graduación que considere pertinentes acerca de: tratamiento general del tema, rigor metodológico, uso del idioma, coherencia interna, fuentes utilizadas, conclusiones u otras.
- c. Valorar junto con la persona tutora el desempeño y los informes parciales del o la estudiante.
- d. Aprobar junto con la persona tutora el documento para la defensa del trabajo realizado por el o la estudiante.
- e. En caso de tener observaciones de fondo, que difieran con los planteamientos la persona tutora debe comunicarlas directamente a la misma, procurando consenso que no perjudique a el o la estudiante.
- f. Asistir a las reuniones que convoque la persona tutora en caso necesario.

Para el caso de la modalidad de Pasantía y Práctica Dirigida otras funciones del Tutor y Lector externo (contraparte) son:

**Corresponde a la persona tutora:**

- a. Garantizar la existencia del vínculo de la universidad con la institución donde se realizará la pasantía.
- b. Mantener la comunicación permanente con la contraparte que será la persona responsable del o la estudiante en el lugar donde se realice la pasantía.
- c. Programar o efectuar visitas y reuniones, por cualquier tipo de medio, al lugar donde el o la estudiante (s) realiza (n) la pasantía (al menos una vez) de común acuerdo con el postulante (s).
- d. Contar con un registro que incluya las fechas de visita al lugar de la pasantía, informes y asesorías a el o la estudiante (s). En caso de que los contactos sean vía internet o teleconferencia debe registrar el evento.
- e. Evaluar junto con la contraparte cada uno de los informes parciales según grado de cumplimiento de objetivos planteados.

**Corresponde a la contraparte:**

- a. Llevar un registro de los avances logrados por el o la estudiante en el cumplimiento de los objetivos por medio de una bitácora.
- b. Informar a la persona tutora con prontitud sobre problemas ocurridos durante el tiempo de la pasantía, que afecte el desarrollo del plan de trabajo.
- c. Asistir a las reuniones de encuentro con la persona tutora y el o la estudiante aunque sea en forma virtual.
- d. Valorar junto con la persona tutora el desempeño y los informes parciales del estudiante.

## **Artículo 10. Responsabilidades del o la estudiante**

- a. Someter a consideración de la CTFG la propuesta de integración del Comité de Asesor (tutor y dos lectores) incluyendo personal académico relacionado con el área temática del trabajo. En el caso de los miembros externos del comité a la UNA, se deberá presentar su currículum vitae con copia del último título académico obtenido.
- b. Presentar a la CTFG el anteproyecto avalado por el comité asesor.
- c. Asistir a las sesiones de trabajo fijadas de común acuerdo con la persona tutora.
- d. Informar por escrito a la CTFG si las personas tutoras o lectoras incumplen las obligaciones establecidas en este Reglamento.
- e. Presentar al Comité Tutorial los informes periódicos de avance del trabajo (al menos dos) de acuerdo al cronograma definido en el anteproyecto.
- f. Entregar dos copias de la última versión del documento final (incorporadas las sugerencias y correcciones del Tribunal Examinador), debidamente empastados y tres copias en versión digital, a la unidad académica. Las UA deberán enviar a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, un ejemplar impreso y uno digital del TFG y adjuntar el Formulario de Autorización de Uso de la Información el cual permitirá contar con los derechos de autor para posteriormente subir el TFG a texto completo en un Repositorio que estará administrado por la Biblioteca Especializada de la FCTM. Aparte, se deberá enviar al menos 1 ejemplar en formato digital a la Biblioteca Joaquín García Monge.
- g. Mantener una bitácora de trabajo donde se hagan constar las reuniones del o la estudiante con los miembros del comité asesor y los acuerdos derivados de dichas reuniones.

## **Artículo 11. El anteproyecto del Trabajo Final de Graduación**

El o la estudiante deberá presentar a la CTFG de las unidades académicas el anteproyecto del trabajo de graduación, con un formulario firmado por los miembros del comité asesor. Los documentos deben entregarse en formato digital Word o PDF según el mecanismo establecido por la UA. Se sugiere que el anteproyecto no debe ser inferior a 10 páginas ni exceder 20 páginas, tamaño carta (sin incluir anexos); el formato incluye interlineado de 1,5 espacios, letra Times New Roman 12, margen superior e inferior de 2,00 cm y derecho de 2,00 cm e izquierdo de 2,50 cm. Para las modalidades de proyecto de graduación, tesis, seminario de graduación y artículo científico, el documento debe contener las siguientes secciones:

- Título del TFG y modalidad
- Integración del comité asesor
- Introducción (Que incluya justificación y problema de investigación)
- Objetivos
- Hipótesis (si corresponde)
- Marco Teórico
- Metodología
- Cronograma de actividades de la investigación
- Presupuesto debidamente justificado (ver anexo) y posibles fuentes de financiamiento (si corresponde).
- Referencias bibliográficas (usando la última versión actualizada de las normas APA)

En las modalidades de pasantía y práctica dirigida, se deben incluir las siguientes secciones:

- Título del TFG y modalidad
- Integración del comité asesor
- Introducción (Que incluya justificación, problema de investigación y caracterización de la organización, empresa pública o privada nacional o extranjera)
- Objetivos
- Marco conceptual

- Metodología de trabajo (que muestre las competencias que se van a adquirir en el proceso de formación, según tema a trabajar)
- Cronograma
- Presupuesto
- Referencias bibliográficas (usando la última versión actualizada de las normas APA)
- En el cronograma de los anteproyectos de tesis de grado, artículo científico y proyecto de graduación se deberán tomar las siguientes consideraciones en el diseño propuesto:
- La etapa de ejecución del diseño, obtención y procesamiento de datos no deberá ser mayor a un año.
- El proceso de redacción y revisión del documento no debería exceder los 6 meses.
- Se contemplará un período de trámites de defensa e imprevistos no superior a 6 meses.

### **Artículo 12. Apoyo en la formulación de anteproyectos**

Las unidades académicas de la FCTM, a través de las Comisiones de Trabajos Finales de Graduación (CTFG), podrán facilitar al estudiantado:

- a. Una lista de temas a ser desarrollados como TFG, en articulación con los programas y proyectos vigentes en las UA. Lo anterior no limita al estudiante para presentar iniciativas asociado a cualquier académico no vinculado a un programa o proyecto, siempre y cuando se garanticen la factibilidad de la propuesta.
- b. Un catálogo de posibles tutores en las diferentes áreas del conocimiento.

### **Artículo 13. Solicitudes de prórroga**

Serán consideradas como justificantes válidas para prórroga en el trabajo final de graduación:

- a. Problemas de salud de o la estudiante o de algún miembro del comité asesor.
- b. Atrasos en procesos de compra de insumos.
- c. Daños o desperfectos en equipos empleados en el desarrollo metodológico.
- d. Asuntos laborales.
- e. Aspectos financieros.
- f. Condiciones ambientales.
- g. Divergencias entre el o la estudiante y algún miembro del comité asesor.
- h. Otros que el CTFG considere pertinentes.

La CTFG procederá a examinar y valorar si las evidencias justifican o no la solicitud planteada.

### **Artículo 14. Trámite de solicitudes de prórroga:**

Las prórrogas serán tramitadas por el o la estudiante ante la CTFG de la UA, al menos 10 días hábiles de la fecha de vencimiento del proyecto. El o la estudiante deberá presentar el respectivo formulario de solicitud de prórroga firmado por la persona tutora y lectoras, así como los documentos probatorios anexos requeridos dependiendo de la justificante de prórroga. La CTFG procederá a examinar y valorar si las evidencias justifican o no la solicitud planteada.

### **Artículo 15. Modificación a los Trabajos Finales de Graduación**

Se considerarán como cambios sustanciales a los proyectos de trabajos finales de graduación los siguientes:

- Cambios en la cantidad y alcance de los objetivos y/o hipótesis
- Variaciones en la metodología de trabajo (Inclusión o eliminación de actividades)

- Variaciones en el problema de estudio (cambios en el área de estudio y alcance del diseño experimental)
- Cambios en términos de referencia o condiciones pactadas con la organización donde se ejecuta el TFG
- Solicitud de cambio en la conformación del comité asesor.
- Cambio de Modalidad de Graduación manteniendo el mismo proyecto.

### **Artículo 16. Trámite de modificaciones a los Trabajos Finales de Graduación**

Cuando se realicen modificaciones al anteproyecto contempladas en el artículo 15, serán tramitadas por el o la estudiante ante las CTFG de la UA, al menos cuatro meses antes de finalizar la fecha de vigencia del proyecto. Los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Formulario de solicitud de modificaciones completo y firmado por el tutor y los lectores
- Documento con modificaciones incorporadas en versión digital

### **Artículo 17. Presentación del trabajo de graduación**

Los sustentantes deberán presentar a la dirección de la unidad académica, una copia digital del trabajo final de graduación con el siguiente formato, para las modalidades de tesis, proyecto y seminario de graduación:

- Portada
- Resumen
- Tabla de contenidos
- Introducción (justificación del problema de investigación, importancia, fundamentación, contexto, caracterización, localización espacial y temporal, ámbito de acción, objetivos y/o hipótesis)
- Marco teórico
- Metodología (métodos y técnicas empleadas)
- Resultados y discusión
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía (según normas APA)
- Anexos/apéndices (según normas del APA, para mapas seguir los lineamientos establecidos por la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional)
- Para la modalidad de Artículo Científico rigen las normas de la revista elegida.

Las modalidades de práctica dirigida y pasantía deberán incluir las siguientes secciones:

- Portada
- Resumen
- Tabla de contenidos
- Introducción (justificación del problema de investigación, importancia, fundamentación, contexto, caracterización, objetivos)
- Marco conceptual
- Metodología (métodos y técnicas empleadas)
- Resultados y discusión identificar las limitaciones, el aporte realizado y el impacto o mejoras logradas en los procesos en los que participo en la organización o empresa
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía (según normas APA)
- Anexos/apéndices (según normas del APA, para mapas seguir los lineamientos establecidos por la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional)

Se sugiere que la extensión del documento no supere las 150 páginas de 21,59 x 27,94 cm (sin anexos), salvo excepciones muy calificadas. El formato incluye interlineado de 1,5 espacios, letra Times New Roman 12, margen superior e inferior de 2,00 cm y derecho de 2,00 cm e izquierdo de 2,50 cm.

El documento deberá ser entregado con las cartas de aprobación del Comité Asesor.

La dirección contará con un plazo no mayor a 15 días hábiles para revisar que el documento cumpla con: a) presentación en el periodo de vigencia otorgado, b) correspondencia entre el alcance del TFG y lo aprobado en el anteproyecto y c) las normas de presentación del TFG. El o la estudiante debe aportar una constancia escrita emitida por un(a) filólogo(a) que garantice la revisión del documento. Adicionalmente, en el caso de la modalidad de práctica dirigida y pasantía, se deberá presentar la bitácora de trabajo. En caso de considerarlo necesario, la dirección podrá solicitar a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación apoyo en la revisión del documento.

La dirección de la unidad debe verificar que el o la estudiante haya aprobado todos los cursos del plan de estudios correspondiente.

### **Artículo 18. Tribunal examinador de los TFG**

El Tribunal Evaluador está integrado por el Decano (o su representante) quien preside; el Director de la Unidad Académica (o su representante), los miembros del Comité Asesor (una persona tutora y dos lectoras). No podrán formar parte del tribunal evaluador del trabajo final de graduación, familiares del estudiante proponente, hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad.

Para la presentación pública del trabajo final de graduación, deberán estar presentes al menos: el Decano (a) (o su representante), el Director(a) de la Unidad Académica (o su representante) y la persona tutora.

### **Artículo 19. La defensa del trabajo de graduación**

1. El Decano (a) realiza por escrito la convocatoria para la presentación y defensa pública del TFG, en un plazo de 5 días hábiles después de que se haya recibido el documento con el aval de la dirección de la unidad académica. La fecha, hora y lugar de la presentación y defensa del trabajo de graduación, será consensuada entre el Tribunal Examinador y el estudiante.
2. El estudiante entregará una copia en digital del documento de TFG, a la dirección de la unidad, para ser remitida a cada uno de los miembros del tribunal examinador, con 15 días de anticipación a la fecha de defensa pública.
3. En caso de retraso de algún miembro del tribunal examinador, que forme parte del Quorum o de los estudiantes postulantes se dará una espera máxima de 20 minutos, si no se cancelará la defensa pública. El Decano (a) o su representante levanta el acta correspondiente. Si o la estudiante no se presenta, dentro del plazo establecido se reprograma la presentación con la justificación previa. En caso de ausencia del Decano(a), el Director(a) de la Unidad Académica será el responsable de levantar el acta correspondiente.
4. La presentación pública del Trabajo de Graduación tendrá una duración máxima de sesenta minutos; cuarenta de presentación y veinte de defensa.
5. El presidente del Tribunal podrá delimitar y/o eliminar las preguntas del público que no considere pertinentes con el alcance del trabajo.
6. El Tribunal Examinador delibera en forma privada sobre la calificación según la normativa institucional y levanta el acta correspondiente.
7. El o la Decano (a) o su representante lee el acta, entrega al postulante (s) la calificación y las observaciones por escrito para ser incluidas en el Trabajo de Graduación
8. La inclusión de las observaciones serán verificadas y avaladas por escrito por la persona tutora, para que se remita el documento corregido al Director de la Unidad Académica.

## **Artículo 20. Evaluación general de las modalidades de graduación**

1. La calificación mínima de aprobación será de siete en la escala de 0 a 10. La nota final será reportada como: aprobado cuando sea mayor o igual a 7 y en caso inferior a 7 será reprobado.
2. La evaluación se realiza en forma individual, cada miembro del tribunal examinador asignará la calificación que corresponda a los diferentes rubros y en relación con esta, se promedia una calificación colectiva. Esta será la nota reportada en el acta de la sesión de Defensa Pública del Trabajo de Graduación.
3. La nota se determinará como el promedio (media aritmética) de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal, de acuerdo con la siguiente ponderación:
  - El informe final (60%) (manejo de contenidos, manejo teórico conceptual, metodología, integración del conocimiento, contribución del TFG, referencias a otros trabajos, conclusiones y recomendaciones).
  - La presentación final y defensa (40%) (organización de la presentación, manejo de medios audiovisuales, expresión oral, manejo del tiempo, respuestas dadas al tribunal).

## **Artículo 21. Reconocimiento del trabajo de graduación**

Las menciones que se podrán otorgar en la Universidad Nacional en el grado de licenciatura serán las siguientes:

1. Cum Laude: con honor
2. Magna Cum Laude: con grandes honores
3. Summa Cum Laude: con el más grande de los honores

El tribunal evaluador podrá conceder una de estas menciones a un trabajo final de graduación que ha sido calificado con una nota de diez. Cuando en la FCTM existan programas en los que la evaluación de los trabajos finales de graduación no utiliza la escala numérica, se deberá, para efectos de la aplicación de la presente normativa, convertirla en cuantitativa.

Las calificaciones Magna Cum Laude y Summa Cum Laude tendrán como requisito adicional a la nota la consideración de que el trabajo realizado por el estudiante aporte elementos innovadores al área de conocimiento del o la estudiante.

El otorgamiento de una mención deberá ser por decisión unánime de los miembros del tribunal, y su justificación constará en el acta de graduación correspondiente.

Para el otorgamiento se tomará en cuenta la calidad del trabajo final de graduación y el grado de excelencia alcanzado en todas sus dimensiones: condiciones de su realización, aportes al campo de estudio, originalidad, rigurosidad metodológica, así como los aspectos formales del informe escrito y la presentación oral.

El otorgamiento de menciones por el tribunal es discrecional, por lo que cualquier resolución en este campo es inapelable. La mención es irrenunciable.

## **Artículo 22. Definición de Trabajos Finales de Graduación multi e interdisciplinarios**

Se entiende por trabajos multidisciplinarios aquellos que integran conocimientos, métodos y técnicas provenientes de diferentes disciplinas y por interdisciplinario aquellos trabajos que logren algún grado de integración en el aporte de una o más disciplinas. En su formulación se requiere de la participación de dos estudiantes de distintas unidades académicas, en la cual se evidencien los aportes desde las disciplinas involucradas, ya sea por medio de su combinación o de su integración para la solución de un

problema planteado. Esta dinámica podrá ser aplicada únicamente a las modalidades de tesis y artículo científico.

### **Artículo 23. Inscripción de Trabajos Finales de Graduación multi e interdisciplinarios**

La inscripción de un TFG de carácter inter o multidisciplinario requiere de la aprobación de una comisión mixta integrada por dos representantes de las CTFG de las UA involucradas, siguiendo los procedimientos establecidos en los artículos 7 y 11. La inscripción de tema se realizará en ambas UA. Dicha comisión será convocada y presidida por el Decanato de la Facultad. Esta comisión tendrá las mismas funciones de las comisiones de trabajos finales de graduación de cada unidad.

### **Artículo 24. Comité asesor para atención de Trabajos Finales de Graduación multi e interdisciplinarios**

El Comité asesor de un TFG de tipo inter o multidisciplinario estará conformado por un tutor de una de las áreas disciplinarias involucradas y al menos un lector de la otra área, además de cumplir con todo lo dispuesto en el presente reglamento.

### **Artículo 25. Defensa pública de Trabajos Finales de Graduación multi e interdisciplinarios**

La defensa pública se regirá por lo establecido en el presente reglamento, con la diferencia de que los dos directores de las UA involucradas deben participar. La logística correspondiente será asumida por la unidad académica definida por la comisión mixta.

La presentación del documento final bajo esta dinámica se realizará únicamente ante la unidad académica definida por la comisión mixta.

### **Artículo 26. De la asignación de carga académica para la tutoría de TFG**

Para la asignación de carga a los académicos para la tutoría de TFG se cumplirán los siguientes criterios:

- La asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la unidad académica para hacer frente a la solicitud.
- El académico solicitante deberá contar con al menos tres años de experiencia como investigador en el área afín a la temática de los trabajos finales de graduación.
- Se dará prioridad a académicos que tengan carga disponible para asumir esta responsabilidad.
- El solicitante debe ser tutor del número de trabajos según modalidad, establecidos por la normativa institucional.
- La asignación de tiempo se realizará en forma semestral con una valoración anual previa del grado de avance de los estudiantes realizada por la CTFG como criterio para la renovación de un nuevo período mientras que el trabajo final de graduación este vigente.
- Únicamente para la modalidad de seminario se podrá asignar carga de tutoría para el proceso de elaboración del anteproyecto en el marco de la metodología de trabajo y seguimiento de avance del estudiante.

### **Artículo 27. Trabajos Finales de graduación que realicen investigaciones en salud humana**

De acuerdo con la Ley 9234 y sus respectivos reglamentos N° 39061-S y N° 39533 -S, y el reglamento interno del Comité Ético-Científico de la Universidad Nacional (CECUNA) UNA-SCU-ACUE-1900-2015, los trabajos finales de graduación (TFG) que realicen investigaciones en el área de salud humana, en las cuales participan seres humanos cuya salud es estudiada, deben ser aprobadas por el Comité Ético Científico de la Universidad Nacional (CECUNA) antes de que inicien. Además, los estudiantes quienes realizan estas investigaciones deben cumplir con lo indicado por el Consejo Nacional de Investigación de Salud (CONIS).



El anteproyecto debe ser sometido al CECUNA después de la aprobación de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, y el o la estudiante solo podrá contactar a la población del estudio hasta que haya recibido la aprobación por parte del CECUNA. En caso de que el CECUNA solicite cambios, estos serán comunicados al estudiante y su tutor con copia a la Comisión de Trabajos Finales de graduación y deben ser atendidos.

### **Artículo 28. Titularidad de la Propiedad Intelectual**

La titularidad de un trabajo final de graduación significa reconocer quién o quiénes poseen los derechos de propiedad intelectual sobre dicho trabajo. En el caso de un trabajo final de graduación esta titularidad pertenecerá exclusivamente al estudiante que lo realiza, excepto en los siguientes casos:

- a. Cuando al mediar condiciones contractuales el estudiante ceda sus derechos de propiedad intelectual a las instituciones o empresas en donde desarrollan su Trabajo Final de Graduación.
- b. Cuando el Trabajo Final de Graduación se desarrolla en el marco de la ejecución de actividades, proyectos o programas académicos (PPAA), en cuyo caso, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual pertenecerá a la Universidad Nacional, lo cual deberá quedar constando en el convenio o contrato establecido para tal efecto.

Además, considerando el aporte intelectual del tutor, de común acuerdo con el estudiante, él podrá figurar como coautor de cualquier publicación derivada del trabajo final de graduación.

### **Artículo 29. Publicación y difusión de los TFG**

Como parte del patrimonio académico institucional, el o la estudiante reconoce expresamente que su trabajo final de graduación aprobado por el tribunal evaluador deberá ser depositado para efectos de comunicación pública y difusión con fines académicos, en las bibliotecas y repositorios institucionales respectivos.

### **Artículo 30. Confidencialidad**

Las Comisiones de Trabajos Finales de Graduación de las unidades académicas, podrán autorizar a los estudiantes desarrollar su trabajo final de graduación en las empresas o instituciones donde sea requisito la obligación de guardar confidencialidad sobre la información y documentación obtenida para realizar la investigación; siempre y cuando, dicha confidencialidad no atente contra los requisitos académicos que debe contener el documento escrito resultante del Trabajo, así como los requerimientos académicos exigidos para la presentación y evaluación de la respectiva defensa oral y pública, que se encuentran debidamente regulados en las "Modalidades de Trabajo Final de Graduación" que para tales efectos defina la institución.

### **Artículo 31. Contenido de la confidencialidad**

La confidencialidad con respecto al contenido y a los resultados del trabajo final de graduación se refieren a la divulgación parcial de la información que pueda comprometer los intereses de las empresas o instituciones en donde se desarrolló, así como a la vigencia en el tiempo en que se mantendrá dicha restricción. Los términos de la confidencialidad deberán señalarse en el compromiso previo a la realización del trabajo final de graduación que se suscriba entre el estudiante, la empresa, institución, o la Universidad, según corresponda.

## **Artículo 32. Vigencia y Derogatoria**

Este reglamento rige a partir de su publicación y deroga el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, aprobado por la Asamblea de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en la sesión celebrada el 31 de agosto de 2016, acta No 02-16 y cualquier otra norma que se le oponga.

### **Transitorio**

1. Todo estudiante que a la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento se encuentre realizando un Trabajo Final de Graduación aprobado con un reglamento anterior, debe continuar rigiéndose por los lineamientos de dicho documento.
2. Se les otorga a las Asambleas de las Escuelas de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar un plazo de un año a partir de la publicación del presente documento para que adecuen su normativa interna en esta materia.

## **TABLA DE CONTENIDOS REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR**

|             |   |
|-------------|---|
| ARTICULO 1  | OBJETIVO  |
| ARTICULO 2  | POLÍTICA DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN  |
| ARTICULO 3  | MODALIDADES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN   |
| ARTICULO 4  | REQUISITO PARA INSCRIBIR UNA MODALIDAD  |
| ARTICULO 5  | TIEMPO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN                                    |
| ARTICULO 6  | LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN   |
| ARTICULO 7  | FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN                             |
| ARTICULO 8  | DE LOS REQUISITOS PARA SER TUTOR Y/O LECTOR DE UN TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN             |
| ARTICULO 9  | FUNCIONES DEL TUTOR Y LECTORES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN                          |
| ARTICULO 10 | RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE  |
| ARTICULO 11 | EL ANTEPROYECTO DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN   |
| ARTICULO 12 | APOYO EN LA FORMULACIÓN DE ANTEPROYECTOS  |
| ARTICULO 13 | SOLICITUDES DE PRÓRROGA   |
| ARTICULO 14 | TRÁMITE DE SOLICITUDES DE PRÓRROGA  |
| ARTICULO 15 | MODIFICACIÓN A LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN   |
| ARTICULO 16 | TRÁMITE DE MODIFICACIONES A LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN                            |
| ARTICULO 17 | PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN  |
| ARTICULO 18 | TRIBUNAL EXAMINADOR DE LOS TFG  |
| ARTICULO 19 | LA DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN  |
| ARTICULO 20 | EVALUACIÓN GENERAL DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN                                       |
| ARTICULO 21 | RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN  |
| ARTICULO 22 | DEFINICIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN MULTI E INTERDISCIPLINARIOS                  |
| ARTICULO 23 | INSCRIPCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN MULTI E INTERDISCIPLINARIOS                 |
| ARTICULO 24 | COMITÉ ASESOR PARA ATENCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN MULTI E INTERDISCIPLINARIOS |

|             |   |
|-------------|---|
| ARTICULO 25 | DEFENSA PÚBLICA DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN MULTI E INTERDISCIPLINARIOS |
| ARTICULO 26 | DE LA ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA PARA LA TUTORÍA DE TFG                    |
| ARTICULO 27 | TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN QUE REALICEN INVESTIGACIONES EN SALUD HUMANA   |
| ARTICULO 28 | TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL                                       |
| ARTICULO 29 | PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN                  |
| ARTICULO 30 | CONFIDENCIALIDAD  |
| ARTICULO 31 | CONTENIDO DE LA CONFIDENCIALIDAD  |
| ARTICULO 32 | VIGENCIA Y DEROGATORIA  |